

# CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LOS BORDILLOS EN LAS CALLES SN-15 Y SN-16, BARRIO SAN ANTONIO DE PASOCHOA

PARROQUIA AMAGUAÑA



## INFORME DE FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA INFORME Nº 091-2020-FIS

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LOS BORDILLOS EN LAS CALLES SN-15 Y SN-16, BARRIO SAN ANTONIO DE PASOCHOA, PARROOUIA AMAGUAÑA

FECHA:

12 DE AGOSTO DEL 2020

RAZÓN DEL INFORME:

DETERMINAR FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN DE

**OBRA** 

#### ANTECEDENTES:

El 16 de julio del 2019 se realiza la inspección para el análisis de pre factibilidad para la CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LOS BORDILLOS EN LAS CALLES SN-15 Y SN-16, BARRIO SAN ANTONIO DE PASOCHOA, PARROQUIA AMAGUAÑA en cuya ficha de pre factibilidad se menciona que la calzada de ambas calles es de 6m de ancho según trazado vial aprobado; y esta ficha resulta ser técnicamente pre factible para ejecución de obra civil.

Posteriormente en la ciudad de San Francisco de Quito el 16 de octubre del 2019, comparecen a la suscripción del Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de Amaguaña, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos donde entre las obras priorizadas resulta favorecida la CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LOS BORDILLOS EN LAS CALLES SN-15 Y SN-16, BARRIO SAN ANTONIO DE PASOCHOA, PARROQUIA AMAGUAÑA.

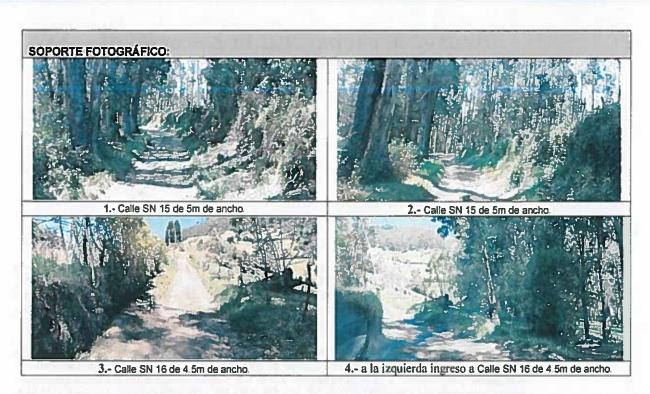
En relación al estudio para la obra CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LOS BORDILLOS EN LAS CALLES SN-15 Y SN-16, BARRIO SAN ANTONIO DE PASOCHOA, PARROQUIA AMAGUAÑA, signado con el código MCO-MDMQ-AZLC-015-2020, teniendo ya el estudio realizado se realizó una visita al lugar para verificar la implantación del proyecto definitivo previo al proceso constructivo, en la cual se identificó que existen afectaciones, por lo que se procedió a solicitar al área correspondiente la documentación referente a la declaración de utilidad pública de las calles en mención; con memorando N° GADDMQ-AZVCH-UTV-2020-233-M la Arq. Alexandra Villacrés emitió el informe técnico N° AZCH-DGT-UTV-635-2020 en el cual se menciona lo siguiente:

"Con respecto a la declaratoria de utilidad pública de las afectaciones causadas por dicho trazado vial, se indica que ninguno de los afectados ha iniciado este proceso, para la expropiación, en la Administración Zonal Los Chillos, que es la dependencia requirente."

#### CONCLUSIÓN:

Habiendo considerado el informe emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, se concluye que al no haber declaratoria de utilidad pública por parte de los afectados, no es viable la ejecución del proyecto.





ARQ. ANDRÉS JIMENEZ TÉCNICO ASIGNADO PARA EL ESTUDIO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	ARQ. ANDRÉS JIMÉNEZ	TECNICO DGT	12/08/2020	M



## **INFORME TÉCNICO N° AZCH-DGT-UTV-635-2020**

ASUNTO: INFORME VIAL DE LAS CALLES S-N 15 Y S-N 16.

REFERENCIA	:	GADDMQ-AZVCH-DGT-2020-653-M
FECHA	:	7 de AGOSTO de 2020
SOLICITANTE	:	ARQ. ALEJANDRO MUÑOZ
PARROQUIA	:	AMAGUAÑA
SECTOR	:	SAN ANTONIO DE PASOCHOA
PREDIO	:	

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2020-653-M de fecha 07 de agosto de 2020, se informa lo siguiente:

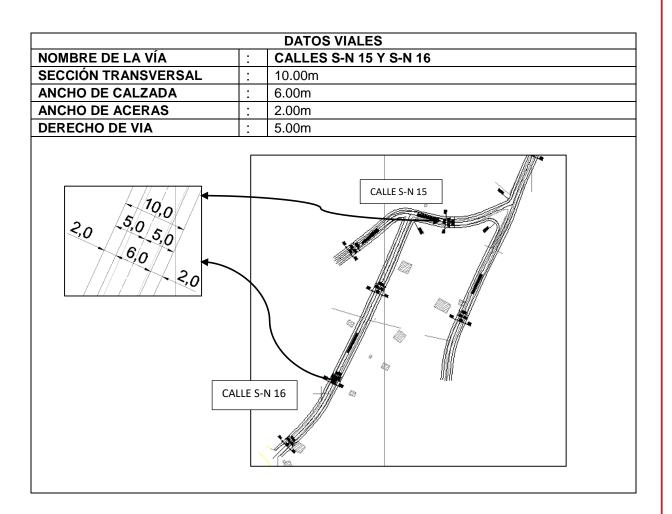
#### INFORMACIÓN GENERAL VIAL

Los datos viales de las calles S-N 15 Y S-N 16, ubicadas en el sector San Antonio de Pasochoa, parroquia Amaguaña, se emiten conforme al trazado vial aprobado por el I. Concejo Metropolitano de Quito al considerar el informe IC-2014-015 de 27 de febrero de 2014, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (ahora Comisión de Uso de Suelo).

#### **UBICACIÓN**







#### CONCLUSIÓN:

Con los antecedentes expuestos se informa que las calles antes descrita en esta ficha, se hallan aprobadas de conformidad a la resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, con los datos viales antes especificados, los mismos que no han sido modificados.

Para intervenir o gestionar cualquier tipo de trabajo en sitio, se deben considerar las especificaciones viales que constan en el presente informe.

Con respecto a la declaratoria de utilidad pública de las afectaciones causadas por dicho trazado vial, se indica que ninguno de los afectados ha iniciado este proceso, para la expropiación, en la Administración Zonal Los Chillos, que es la dependencia requirente.

La Ordenanza 001 que se refiere al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Capitulo III Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres indica:



"Artículo IV.6.153.- Requisitos.- Previo a proceder al trámite expropiatorio, el Municipio, sus dependencias o entidades, deberán contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la entidad o dependencia requirentes y disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución de la obra proyectada y para el pago de las indemnizaciones necesarias, siempre y cuando dicha obra se encuentre debidamente programada por la dependencia municipal ejecutora, cumpliendo el procedimiento previsto en esta normativa, excepto los casos de emergencia o fuerza mayor, cuya ejecución esté aprobada por la máxima autoridad."

Para iniciar el proceso de Declaratoria de Utilidad Pública de las afectaciones viales, se aplicarán los procedimientos de la Ordenanza 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito Título III que establece el procedimiento expropiatorio y establecimiento de servidumbre, Capítulo I de las Expropiaciones; y de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que homologa los procedimientos expropiatorios contenidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Código de Organización, Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), para lo cual es necesario los siguientes requerimientos:

- Levantamiento topográfico debidamente georeferenciado en las coordenadas WGS84TM, de los inmuebles afectados.
- Certificado del Registrador de la Propiedad actualizado del inmueble.
- Escritura de la propiedad.

Este informe se la emite en base a la documentación que reposa en los archivos de la Unidad de Territorio y Vivienda de esta Zona.

#### Atentamente:

Arq. Alejandro Muñoz.

Arq. Alexandra Villacrés

#### **DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO**

#### RESPONSABLE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Arq. Liliana Malquin	Territorio y Vivienda	2020-08-07	
Revisado por:	Arq. Alexandra Villacrés	Responsable Territorio y Vivienda	2020-08-08	
Aprobado por	Arq. Alejandro Muñoz	Dirección Gestión del Territorio	2020-08-08	



# EMPEDRADO Y CUNETAS DE UN TRAMO DE LA CALLE VISTA HERMOSA, BARRIO RUMILOMA

PARROQUIA GUANGOPOLO

# MINISTERIO DEL **AMBIENTE**







MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2020-259954 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, jueves 30 de abril de 2020

Sr/a. Proponente
CARRILLO TIPANLUISA MARIA CECILIA
TESORERA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO (PFE), BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORA (BVP), PARA EL PROYECTO:

"EMPEDRADO Y CUNETAS DE UN TRAMO DE LA CALLE VISTA HERMOSA, BARRIO RUMILOMA., UBICADO EN LA/S PROVINCIA/S DE (PICHINCHA)"

#### 1.-ANTECEDENTES

Con la finalidad de obtener el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP), el/la Señor(a) de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO como Proponente del proyecto obra o actividad, solicita a esta Cartera de Estado, emitir el Certificado de Intersección para el Proyecto: EMPEDRADO Y CUNETAS DE UN TRAMO DE LA CALLE VISTA HERMOSA, BARRIO RUMILOMA., ubicado en la/s provincia/s de (PICHINCHA).

#### 2.-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El señor/a proponente, remite la información del proyecto, obra o actividad en coordenadas UTM en el sistema de referencia DATUM: WGS-84 Zona 17 Sur, la misma que es sobrepuesta automáticamente por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) con las coberturas geográficas oficiales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) del Ministerio del Ambiente.

Del análisis automático de la información a través del Sistema SUIA, se obtiene que el proyecto, obra o actividad EMPEDRADO Y CUNETAS DE UN TRAMO DE LA CALLE VISTA HERMOSA, BARRIO RUMILOMA, ubicado en la/s provincia/s de (PICHINCHA), SI INTERSECTA con:

- Bosques protectores: FLANCO ORIENTAL DE PICHINCHA Y CINTURON VERDE DE QUITO

#### 3.-CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN AUTOMÁTICO

En base al Acuerdo Ministerial No. 389 del 08 de diciembre de 2014, en el cual se establece que el Director Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental suscribirá a Nivel Nacional los Certificados de Intersección.

#### 4.-CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES:

Of BOOTE

De la información remitida por, Señor(a) de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO como Proponente del proyecto, obra o actividad; y de acuerdo al Catálogo de Proyectos, Obras o Actividades emitido mediante acuerdo Ministerial No. 061 del 04 de mayo del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 316 del lunes 04 de mayo del 2015, se determina:

41.03.06 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILÍTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES, ACERAS, CICLO VÍAS Y BORDILLOS, corresponde a: CERTIFICADO AMBIENTAL.

#### 5.-CÓDIGO DE PROYECTO: MAE-RA-2020-350845

El trámite de Regularización Ambiental de su proyecto debe continuar en DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA, localizado en la Jurisdicción Territorial de la Provincia

Atentamente,

- 1-

DOCTOR CORTEZ GONZALO GUSTAVO

DIRECTOR NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Yo, CARRILLO TIPANLUISA MARIA CECILIA con cédula de identidad 1713583878, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Atentamente,
CARRILLO TIPANLUISA MARIA CECILIA
1713583878



#### Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-2055-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2020

**Asunto:** Visita Técnica Parroquia Guangopolo, Comuna Rumiloma, Obra Calle Vista Hermosa

Ingeniera
Leslie Marcela Cevallos Guevara
Coordinadora Zonal Esmeraldas
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA
En su Despacho

Con atento saludo, me permito dirigirme a usted, para solicitarle muy comedidamente, lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Zonal Los Chillos, tiene asignada la construcción "BORDILLOS EMPEDRADO Y CUNETAS DE UN TRAMO DE LA CALLE VISTA HERMOSA", ubicada en la Comuna Rumiloma, de la Parroquia Guangopolo del Distrito Metropolitano de Ouito.
- 1. La mencionada obra, no ha podido realizarse, ya que al momento de ingresar en el SIUA, indica que INTERSECA CON BOSQUES PROTECTORES: FLANCO ORIENTAL DE PICHINCHA Y CITURON VERDE DE QUITO.

#### TRAMITES REALIZADOS:

1. Mediante Oficio Nro.GADDMQ-AZVCH-2020-1883-O de fecha 21 de septiembre de 2020, se solicitó a usted de forma concreta lo siguiente: "Por este medio ponemos en su conocimiento que varias obras públicas de la Municipalidad de Quito que son ejecutadas por esta Administración Zonal tienen una demora considerable en su ejecución al no poder obtener su Certificado Ambiental debido al largo tiempo que el SUIA permaneció inhabilitando.

A la fecha, el Sistema muestra un mensaje en el que se declara que progresivamente se irá actualizando, por lo que esperamos se nos dé una inmediata respuesta y solución pues varias obras comprometidas no pueden ser subidas al Sistema de Contratación Pública, lo que pone en riesgo su ejecución, dentro de las cuales está la obra

Administración Zonal Los Chillos: Av. Gribaldo Miño y Av. Ilaló, barrio San José - PBX: 3989 300



## Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-2055-O Quito, D.M., 16 de octubre de 2020

"Empedrado de la Calle Vista Hermosa" en la comuna de Rumiloma de la parroquia de Guangopolo. "

1. La señora Leonor Cuje, Presidenta de la Comuna "Rumiloma", ha insistido varias veces en la realización de dicha obra, porque va en beneficio de la comunidad, por lo que la Administración Zonal realizó una mesa de trabajo para tratar este tema, y entre varios puntos consta el solicitar una inspección in situ con los técnicos del Ministerio, para verificar el lugar y conocer de forma definitiva si es posible realizar dicha obra.

#### **PETICION CONCRETA:**

Con estos antecedentes, de forma paralela y hasta que se dé respuesta al pedido mencionado anteriormente, me permito solicitar muy comedidamente, se sirva designar a uno o dos profesionales de su área, para realizar una inspección conjunta con profesionales técnicos de la Administración Zonal y Presidenta de la Comuna Rumiloma, en el lugar de la obra y constatar en el sitio, si puede o no realizarse dicha obra, o buscar alguna alternativa; ya que la Municipalidad, no puede ejecutar dicha obra, sin contar con la CERTIFICACION AMBIENTAL, otorgada por el MAAE, de conformidad con lo establecido en el Art. 172, 178. Del Código Orgánico del Ambiente.

La inspección solicitada cuenta con una fecha tentativa, para el día, martes 20 de octubre de 2020, a las 9h00.

De contar con su autorización, le solicito muy comedidamente, tomar contacto directo con la Coordinadora Parroquial de Guangopolo de la AZVCH, Lcda. Jimena Núñez. (telf. 0998742174)

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Darío Alejandro Muñoz Muñoz **ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS (E)** 

Administración Zonal Los Chillos: Av. Gribaldo Miño y Av. Ilaló, barrio San José - PBX: 3989 300



### Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-2055-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2020

Copia:

Señora Ingeniera

Yanine Agapita Gurumendi Zambrano

Jefe de Ambiente

Señora Licenciada

Jimena Janet Nuñez Garcia

Analista de Gestión Participativa y del Desarrollo - Coordinadora Parroquial

Señora Magíster

Maria Fernanda Garcia Oquendo

Directora de Gestión Participativa y del Desarrollo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARIA FERNANDA GARCIA OQUENDO	mfgo	AZVCH-DGP	2020-10-15	
Revisado por: Darío Alejandro Muñoz Muñoz		AZVCH	2020-10-16	
Revisado por: YANINE AGAPITA GURUMENDI ZAMBRANO	YAGZ	AZVCH-UMA	2020-10-15	
Aprobado por: Darío Alejandro Muñoz Muñoz	DAMM	AZVCH	2020-10-16	

Administración Zonal Los Chillos: Av. Gribaldo Miño y Av. Ilaló, barrio San José - PBX: 3989 300